RESOLUCION N° 906/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA YUKON S.A. EL CONCURSO DE OFERTAS N° 09/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN LEON MALLORQUIN".

Ciudad del Este, 18 de octubre de 2010

VISTO: La Resolución N° 744/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN LEON MALLORQUIN"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales, presentándose como oferentes las firmas YUKON S.A., CASA REAL y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.:

Que en el Acta de Apertura, y en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, se deja constancia de los documentos presentados por los oferentes, conforme lo estipulado en el Art. 54° del Decreto 21909/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a realizar inicialmente los cálculos sumatorios correspondientes, constatando que la Firma YUKON S.A. presenta oferta con error de cálculos aritméticos, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité por Nota 001/2010 de fecha 14 de Octubre, solicita a la firma rectificación del monto total ofrecido, siendo rectificado el error por planilla de precios correcta, procediendo seguidamente a verificar la presentación de documentos de carácter sustancial, constatando que las firmas CASA REAL y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE, no cumplen con los requisitos del PBC, al presentar en forma incorrecta el Formulario A2 (Análisis de Costo), de acuerdo a lo establecido en la Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que expresa: *"El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes"*, aclarando que las dos firmas presentan el formulario por costos totales de cada rubro, siendo ambas firmas descalificadas por no cumplir con los requisitos del PBC;

Que verificada la oferta presentada por la firma YUKON S.A., observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10"***, como además los referidos a especificaciones técnicas adecuadas al PBC, cumpliendo a cabalidad con los requisitos legales;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos legales y técnicos exigidos en la LEY y el PBC y cuyo precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, recomienda ADJUDICAR el llamado a la firma **YUKON S.A.**, por resultar la oferta ventajosa a los intereses de la institución;

Corresponde a la Resolución Nº 906/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma YUKON S.A. EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/10 convocado para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN LEON MALLORQUIN", por un monto total de (G. 131.422.000) Ciento treinta y un millones cuatrocientos veintidós mil guaraníes, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03, Decreto 21909 y a lo expuesto en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsables personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador